



Consejo Regional

ACUERDO N° 042-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 06 de setiembre del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día cinco de setiembre del año dos mil diecisiete, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: el DICTAMEN N° 006-2017-CO/DE-CR—G.R.PASCO, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales son, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; en merito a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, artículo 2° de la Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados – Ley N° 28846; define a la cadena productiva como el sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los mercados internos y externos;

Que, la papa, cultivo de gran importancia económica, para la alimentación humana en la provincia de Pasco, se produce cada año en la mayoría de las comunidades campesinas, caseríos y centros poblados, porque es un alimento de consumo diario en la dieta de cada familia; desde el 2001 el Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección Regional Agraria Pasco y Dirección de Promoción Agraria Pasco, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 017-2004-AG, se viene promoviendo la organización de los productores, concertación de mercados mediante estudios y demás tareas para lograr consolidar la organización de productores y enfocarlos en cadenas productivas por cada línea de producción;

Que, mediante Resolución Directoral N° 505-2016-GRP-GGR-GRDE-DRA, de fecha 07 de noviembre de 2016 se aprueba la priorización de la Cadena Productiva de Papa con la finalidad de promover dicha cadena en el ámbito de los distritos de las provincias de Pasco y Daniel Alcides Carrión de las Agencias Agrarias inmersas en las mencionadas provincias de la Región Pasco;

Que, el concepto de cadena agroalimentaria permite establecer la contribución de todos los actores y procesos que intervienen en la transformación de un producto de origen agropecuario, desde su producción en la finca por parte de un productor, hasta que es comprado



Consejo Regional

ACUERDO N° 042-2017-G.R.P/CR

en la forma de otros productos por parte de los consumidores finales. Se formalizan mediante acuerdos, pactos o alianzas estratégicas de orden productivo

Que, mediante el OFICIO N° 0644-2017-GRP-GGR-GRDE-DRA, de fecha 09 de agosto de 2017, el Director Regional de Agricultura solicita aprobación por acuerdo de Consejo Regional Pasco de la Cadena Productiva de Papa, documento que por determinación del pleno es derivado a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, mediante el OFICIO N° 0758-2017-GRP/CR;

Que, mediante el **DICTAMEN N° 006-2017-CO/DE-CR—G.R. PASCO**, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico dictaminan respecto a la Solicita aprobación por acuerdo de Consejo Regional Pasco de la Cadena Productiva de Papa; al cual el Magno Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en atención a lo Dictaminado por la Comisión Ordinaria y luego de sometido a votación establece dar lugar a ello;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO. - DECLARAR, de Necesidad Publica e Interés Regional la Priorización de la Cadena Productiva de Papa en la Región Pasco de conformidad a la Resolución Directoral N° 505-2016-GRP-GGR-GRDE-DRA.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección Regional de Agricultura el cumplimiento del presente acuerdo regional, además de presentar informes periódicos al Consejo Regional de los avances registrados frente al presente acuerdo, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Gerónimo Rolando GRIJÁLVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL